



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

INSTITUTO NAYARITA
DE EDUCACIÓN
PARA ADULTOS

ACUSE

OFICIO/DG/046/2026-01-22

Tepic, Nayarit a 22 de Enero del 2026

Asunto: Entrega de información para solventar
Observaciones de la Auditoria 03.25.OIC.INEA.2025-04

C.P.A MIGUEL BERNAL RODRIGUEZ
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
DEL INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACION
PARA ADULTOS.
P R E S E N T E.

 INSTITUTO NAYARITA DE
EDUCACION PARA ADULTOS

23. ENE. 2026
RECIBIDO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

CON Anexos

En seguimiento al acta del cierre de la Auditoria 03.25.OIC.INEA.2025-04, practicada a este instituto por el órgano interno de control a su digno cargo, relativa a **Comprobación y Justificación del Gasto**, con toda atención me permito enviar a usted anexo al presente documento de manera impresa, que comprueba el seguimiento a las observaciones y recomendaciones dictaminadas que a continuación se detallan:

Resultado: 03.25.OIC.INEA.2025-01

OBSERVACION:

De la revisión a la documentación remitida se constató que el Instituto Nayarita De Educación Para Adultos **NO cuenta con la existencia de lineamientos, procedimientos y/o normativa aplicable al uso y distribución y comprobación de combustible**, se observó que el instituto solo se apega al manual de procedimientos para distribución y comprobación de combustible de gas L.P para el Gobierno del Estado de Nayarit y no existe procedimientos interno adecuado al uso, distribución y comprobación de combustible

CORRECTIVA:

Mediante oficio DG/030/2026-01-19 girado al área jurídica con copia al Departamento de Administración y Oficina de Recursos Materiales, donde se instruye a la elaboración del manual de Procedimientos Internos para el Control de Gastos en Combustible





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

INSTITUTO NAYARITA
DE EDUCACIÓN
PARA ADULTOS

PREVENTIVA:

Mediante oficio **DG/031/2026-01-19** se notifica al área jurídica con copia al Departamento de Administración y Oficina de Recursos, la revisión anual de los manuales de procedimientos internos, que permitan verificar que debidamente estén actualizados y alineados con la normativa Estatal y Federal.

Resultado: 03.25.OIC.INEA.2025-02

De la revisión a la documentación remitida se constató que el instituto Nayarita de Educación para Adultos, presento relación de flotilla vehicular registrados en el patrimonio y sus resguardos, y que son beneficiarios de vales de combustible, se observo que, si existe la relación que identifica los vehículos registrados en patrimonio, así como los resguardos y que esta relación coincide con los vehículos físicamente, salvo lo siguiente, **NO cuenta con los vales de resguardo actualizados.**

CORRECTIVA:

Mediante oficio **DG/032/2026-01-19** en el cual se instruye al Departamento de Administración y Oficina de Recursos Materiales, para llevar acabo la actualización de los vales de resguardo de los vehículos institucionales asignados los funcionarios públicos.

PREVENTIVA:

Mediante oficio **DG/033/2026-01-19** se indica al Departamento de Administración y Oficina de Recursos, se indica que se lleve a cabo la verificación periódica y en su caso la actualización de los vales de vales de resguardo cuando existan un cambio de responsable de vehículos.

NOTA: Se anexa los vales de resguardo de vehículos actualizados.

Resultado: 03.25.OIC.INEA.2025-03

Se detecta un consumo de combustible elevado en las operaciones, según lo resgistrado en las bitácoras y vales de compras, los cuales se encuentran debidamente documentados y no presentan irregularidades. El gasto excesivo se atribuye principalmente a la intensidad de la operación y a la falta de medidas para optimización en el uso de combustible en las unidades.





CORRECTIVA:

Mediante oficio **DG/034/2026-01-19** en el cual se notifica a los diferentes departamentos y coordinaciones de zona, donde se implementará un plan de actividades debido a que se detectó un consumo de combustible elevado en las operaciones, por ello cada área y coordinación sede zona deberá planear rutas y actividades, priorizando trayectos y reduciendo recorridos innecesarios para así mejorar la distribución de cargas de trabajo, con el fin de disminuir el consumo de combustible en las operaciones actuales.

PREVENTIVA:

Mediante oficio **DG/035/2026-01-19** en el cual se notifica a los diferentes departamentos y coordinaciones de zona, donde se deberá de implementar un sistema de control y seguimiento al plan de actividades de las salidas para llevar un proceso de eficiencia y eficacia.

Resultado: 03.25.OIC.INEA.2025-04

De acuerdo a la normativa aplicable en materia de comprobación del gasto público, todo servicio contratado debe de contar con evidencia documental suficiente y adecuada que respalde la correcta aplicación de los recursos, incluyendo evidencia fotográfica cuando se trate de servicios de mantenimiento de bienes muebles. Durante la revisión de las pólizas **C00136 Y C00121**, se constató que **no se presento evidencia fotográfica** como soporte documental que acredite la realización efectiva de los servicios de mantenimiento de vehículos.

CORRECTIVA:

Mediante oficio **DG/036/2026-01-19** en el cual se notifica al jefe de la oficina de Recursos Materiales que en materia de comprobación del gasto de las pólizas **C00136 y C00121**, se solicita entregue la evidencia fotográfica y documental que respalde los servicios de mantenimiento vehicular.

NOTA: Se anexa pólizas correspondientes con la evidencia fotográfica y documental del manteamiento vehicular.

PREVENTIVA:

Mediante circular **DG/001/2026** en el cual se notifica a los diferentes departamentos y coordinaciones de zona se deberá de adjuntar evidencia fotográfica y documental en cada comprobación de servicios de mantenimiento de bienes muebles.





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

INSTITUTO NAYARITA
DE EDUCACIÓN
PARA ADULTOS

Resultado: 03.25.OIC.INEA.2025-05

De acuerdo a la normativa aplicable en materia de comprobación del gasto público, todo servicio contratado debe de contar con evidencia documental suficiente y adecuada que respalde la correcta aplicación de los recursos, incluyendo evidencia fotográfica cuando se trate de servicios de mantenimiento de bienes muebles. Durante la revisión de las pólizas **C00127 Y C00245**, se constató que **no se presentó evidencia fotográfica** como soporte documental que acredite la realización efectiva de los servicios de mantenimiento de vehículos.

CORRECTIVA:

Mediante oficio **DG/037/2026-01-19** en el cual se notifica al jefe de la oficina de Recursos Materiales que en materia de comprobación del gasto de las pólizas **C00127 y C00245**, se solicita entregue la evidencia fotográfica y documental que respalde los servicios de mantenimiento vehicular.

NOTA: Se anexa pólizas correspondientes con la evidencia fotográfica y documental del mantenimiento vehicular.

PREVENTIVA:

Mediante circular **DG/001/2026** en el cual se notifica a los diferentes departamentos y coordinaciones de zona se deberá de adjuntar evidencia fotográfica y documental en cada comprobación de servicios de mantenimiento de bienes muebles.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto

ATENTAMENTE



DR. EN C.E CARLOS ALBERTO RAMIREZ TORRES
DIRECTOR GENERAL DEL INSITUTO NAYARITA
DE EDUCACION PARA ADULTOS.

c.c. Mtra. Fabiola Aguiar Espinosa- Jefa del Depto. de Administración y Finanzas
Lic. Armando Manuel Flores Alvarado – jefe de la oficina de Recursos Materiales.

